

Núm y año del expte.:

**127/21-SF**

Referencia:

Borrador CG

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES POR LA QUE SE DECLARA POR CUARTA VEZ LA EMERGENCIA REFERENTE DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HAN CONTRATADO OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA

**PROPUESTA:**

Darse por enterado de la resolución de 17 de junio de 2020 de la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se declara por cuarta vez la emergencia referente de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se han contratado obras, servicios y suministros para los centros sanitarios adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (covid-19).

El importe total de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de DIECISEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (16.037.652,78 €), IVA incluido, con el siguiente desglose:

- a) Obras. El importe de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de TRECE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (13.058.166,65 €), que se abonarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias 1531064980 G/41C/21200/1801; 1531064980 G/41C/66200/1801
- b) Servicios. El importe de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.678.650,68 €) que se abonarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias 1531064980 G/41C/22700/1801; 1531064980 G/41C/22701/1801
- c) Suministros. El importe de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.300.835, 45 €), que se abonarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias 1531064980 G/41C/20300/1801; 1531064980 G/41C/22109/1801; 1531064980 G/41C/60300/1801

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 22 enero de 2021

**EL CONSEJERO****Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

## **EXPOSICIÓN:**

La organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo, 6 se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Consecuencia de esta situación extraordinaria, resulta imprescindible la inmediata contratación tanto de obras de reforma y adaptación de espacios en Hospitales y Centros de Salud para adecuación de circuitos de pacientes, creación de nuevas consultas y diferenciación de áreas administrativas y clínicas, como de servicios que garanticen una adecuada asistencia sanitaria y suministros necesarios para conseguir una atención sanitaria adecuada.

En virtud de ello, con fecha 17 de junio de 2020 la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, acordó declarar por cuarta vez la emergencia referente de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se han contratado obras, servicios y suministros para los centros sanitarios adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto Ley 3/2020 de 16 de marzo

## **DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Resolución declaración de emergencia
- Informes técnicos.
- Resoluciones aprobación de gasto
- Documentos contables
- Memorias justificativas necesidad tramitación emergencia.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 20 de enero de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 20 de enero de 2021

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

**Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz**